



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA: 354

VISTO:

El Expediente N° 002027 y la Ley Nacional N° 27499 Micaela de Capacitación obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

La Ley Provincial N° 10768 de Adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27499.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Micaela establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles.

Que, en la actualidad se ha avanzado notablemente en la toma de conciencia sobre los derechos de la mujer y las situaciones de violencia que muchas sufren día a día.

Que, nadie se encuentra exento de padecer una situación de violencia y es importante saber identificarlas y prevenirlas.

Que, como funcionarios públicos debemos tener conceptos claros sobre la temática de Género, para poder transmitirlos correctamente a la sociedad toda y ser ejemplos de ello.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°: Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.499, por la cual se crea la Ley de Capacitación obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.-

Artículo 2°: Impútese los gastos que demande la adhesión mencionada al presupuesto vigente.-

Artículo 3°: Comuníquese la presente ordenanza a Andrea Lescano y Néstor García, mamá y papá de Micaela García.-

Artículo 4°: Facultar al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza y/o en su caso adherir a la reglamentación o instrumentación operativa ya sea en todo o en parte que efectúe la Provincia de Entre Ríos al adherir oportunamente a la ley 27.499, dictando para ello el instrumento legal correspondiente.-

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo determinará el área que se encargue de llevar adelante todo lo relacionado a la presente ordenanza.-

Artículo 6°: Comuníquese, archívese y publíquese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Roberto Notari– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 157/20DEM](#) – Fecha: 11/08/2020



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*